



NOTA RESUMEN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COSTES Y RENDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS INCLUIDA EN LAS CUENTAS GENERALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 21 de diciembre de 2022, el *“Informe de fiscalización sobre la información relativa a los costes y rendimientos de los servicios incluida en las cuentas generales de los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, correspondientes al ejercicio 2020”*, realizado a iniciativa del propio Tribunal.

En la fiscalización se ha analizado la información sobre costes y rendimientos de los servicios contenida en las cuentas generales de las entidades locales y, en concreto, la relativa a las memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos y sobre el grado de cumplimiento de los objetivos programados, establecidas en el artículo 211 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y a las notas 26 “Información sobre el coste de las actividades” y 27 “Indicadores de gestión”, de la memoria de las cuentas anuales. Para la elaboración de estas notas se deben tener en cuenta los criterios establecidos en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de 28 de julio de 2011.

Las conclusiones se estructuran en los siguientes subapartados que se corresponden, esencialmente, con los objetivos de la fiscalización:

RELATIVAS A LA INFORMACIÓN SOBRE COSTES Y RENDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

En general, se observa que las entidades locales carecen de suficientes recursos y de sistemas de contabilidad analítica desarrollados que permitan obtener información adecuada y oportuna sobre los costes y rendimientos de los servicios; información que es especialmente relevante para las actividades que se financian mediante tasas o precios públicos, con el fin de garantizar la adecuada relación entre los ingresos obtenidos y los costes derivados de los servicios que determinan su exacción.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La falta de desarrollo normativo en relación con la información a incluir en las memorias previstas en el artículo 211 del TRLRHL da lugar a la utilización, por parte de las entidades locales, de información muy heterogénea para su elaboración.

RELATIVAS A LA RENDICIÓN, INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE COSTES Y RENDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Se observa que los niveles de rendición de la información sobre costes y rendimientos de los servicios, así como su grado de integridad y coherencia, son muy insuficientes.

De las 160 entidades que, a la fecha de toma de datos para la fiscalización, habían rendido la cuenta general de 2020, solo habían cumplimentado toda la información de la memoria el 34 %, para la nota 26, y el 3 %, respecto a la nota 27. Además, el 36 % no había remitido información sobre la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y el 63 % tampoco lo había hecho respecto a la memoria sobre el grado de cumplimiento de objetivos, ambas previstas en el artículo 211 del TRLRHL.

También se han observado incoherencias significativas entre los estados que integran la nota 26 y entre los indicadores de gestión de la nota 27 de la memoria anual, así como en la información sobre las magnitudes y actividades consignadas en una y otra nota.

RELATIVAS A LA CONTABILIDAD ANALÍTICA Y LOS SISTEMAS DE COSTES EMPLEADOS

En el Informe se analiza la información sobre costes y rendimientos de los servicios de las cuentas rendidas correspondientes a una muestra de siete entidades locales.

Los sistemas y procedimientos empleados, por parte de las entidades analizadas, para la obtención de la información sobre los costes y rendimientos de los servicios a través del sistema de contabilidad analítica o, en su defecto, del correspondiente sistema de costes, presentan significativas carencias, como la realización de los cálculos por empresas externas, sin la suficiente supervisión; la falta de integración con el módulo de gestión contable de la entidad o la ausencia de conciliación de la información sobre costes con la procedente de los sistemas de contabilidad financiera y presupuestaria



Se observa que varias de las entidades locales analizadas no habían adaptado sus estructuras de elementos de costes, ingresos y actividades a las normas contenidas en la mencionada Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011.

En el caso de los indicadores de gestión, la información proporcionada por algunas de las entidades analizadas presentaba deficiencias que dan lugar, frecuentemente, a la cumplimentación de datos carentes de significación económica; observándose, además, una elevada heterogeneidad en los criterios empleados para su estimación.

RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SOBRE COSTES Y RENDIMIENTOS RENDIDA POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MUESTRA SELECCIONADA

En general, la información rendida sobre costes y rendimientos de los servicios presenta carencias y deficiencias relevantes, que cuestionan su utilidad a efectos de la toma de decisiones, además de suponer un incumplimiento de la normativa aplicable.

En el caso de la nota 26 de la memoria, las principales incidencias se referían a la no cumplimentación de todos los estados previstos en dicha nota, la ausencia de definición de actividades, la no imputación de los costes indirectos y la falta de información sobre los ingresos y márgenes de cobertura.

Para la nota 27 de la memoria destaca la falta de cumplimentación de la mayoría de los indicadores, la ausencia de significación económica de muchos de los valores obtenidos y la existencia de diferencias en las magnitudes tenidas en cuenta para su cálculo.

Respecto a la información prevista en el artículo 211 del TRLRHL, las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos presentaban, con carácter general, un contenido muy heterogéneo, mientras que la mayoría de las entidades no remitieron la memoria sobre el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Las principales incidencias detectadas en materia de transparencia se refieren a la falta de publicación de las cuentas anuales y de las memorias del artículo 211 del TRLRHL.



Por último, en el Informe se formulan varias recomendaciones dirigidas, por una parte, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y, por otra, a las entidades locales y, en especial, a los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes y a las entidades de ámbito superior al municipal.

En materia normativa, se recomienda desarrollar la regulación relativa a la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y a la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con el fin de detallar el contenido de dichos documentos, los criterios para su elaboración y su vinculación con la información contenida en las notas 26 y 27 de la memoria de las cuentas anuales.

En relación con los sistemas de contabilidad analítica, se insta a las entidades locales a realizar los estudios necesarios para la implantación de tales sistemas, a la mayor brevedad posible, de manera que proporcionen información fiable, útil y oportuna sobre los costes y rendimientos de los servicios que presten, con arreglo a los criterios para la elaboración de dicha información establecidos por la IGAE.

En caso de que el diseño, desarrollo, implementación o gestión de los sistemas de contabilidad analítica sea concertada con empresas externas, deberían adoptarse las medidas necesarias para garantizar una adecuada supervisión de tales actuaciones.

Se recomienda la realización de las oportunas tareas de revisión y conciliación de la información obtenida de los distintos sistemas de gestión y, en especial, entre la contabilidad financiera y la contabilidad analítica, con el fin de asegurar la calidad de los resultados en materia de costes y rendimientos proporcionados por esta última.

También deberían dotarse de recursos humanos, técnicos y materiales suficientes a las unidades encargadas del cálculo de los costes y rendimientos de los servicios públicos y de la elaboración de la correspondiente información en relación con esta materia.

Finalmente, se recomienda fomentar la racionalidad económica en la organización y el funcionamiento de los servicios, a través de un adecuado sistema de información que proporcione datos sobre los costes, ingresos, márgenes e indicadores de gestión.

Madrid, 21 de diciembre de 2022